**AUDIENCIA 180 CPACA**

**MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024- 2:00 P.M.**

<https://call.lifesizecloud.com/20794135>

1. Reconoce personería jurídica a la suscrita
2. **Saneamiento**
3. **Excepciones previas** – auto 1231 de 2023 no se encuentra pendiente
4. **Fijación del litigio:** determinar si las presuntas lesiones causadas a Orlando por el accidente de tránsito del 20 de octubre de 2018 son atribuible a la Nación, Min Defensa y Policía, y por siguiente si tienen derecho al pago de alguna indemnización.
5. **Posibilidad conciliación:** Acta de comité del 23 de febrero de 2024 donde se manifestó no proponer ninguna fórmula de arreglo.
6. **Medidas cautelares-** no hay lugar a ellas
7. **Decreto pruebas:** conforme al numeral 10 del artículo 180 CPACA

**Se decretan las siguientes:**

* 1. **Demandante:**
1. Documentales aportadas
2. Sobre los siguientes oficios
3. Comandante de la Estación de Policía Nacional, con sede en Corozal- Valle, correo electrónico: ditra.deval-cor@policia.gov.co, para que envíe a su despacho copia autentica y completa del reporte de iniciación, acta de inspecciona vehículos, acta de inspección a lugares, entrevista y demás documentos que hacen parte del Informe de Transito No. 000751226. NEGADA porque se pidió y se contestó. Archivo 2 páginas 44 y 52 cuaderno 1 e índice 3 archivo2 samai.
4. Copia de toda la Investigación Disciplinaria adelantada por Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 14A No. 1Sur-2 a 1Sur-70 del municipio de Buga (V) – Comando Policía Nacional Buga. COADYUVA MIN DEFENSA – NEGADA porque efectivamente como lo indicó PREVISORA no cumplió con la carga de agotar la vía de la petición.
5. Fiscalía General de la Nación, Seccional ZARZAL (V), para que envié a su despacho copia autentica y completa de toda la Investigación Penal con código único 76895600019220190029, adelantada por los hechos acontecidos el día 20 de octubre de 2018. COADYUVA MIN DEFENSA - NEGADA porque efectivamente como lo indicó PREVISORA no cumplió con la carga de agotar la vía de la petición.
6. Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Zarzal (V), ubicado en la carrera 9 No. 10-36, correo electrónico: alcaldia@zarzal-valle.gov.co , para que se sirva allegar copia del reporte de iniciación, acta de inspecciona vehículos, acta de inspección a lugares, entrevista y demás documentos que hacen parte del Informe de Transito No. 000751226. -ACEPTADA porque la carga de agotar la petición sí se cumplió pero se contestó de manera incompleta. Se conceden 5 días para que aporte la totalidad de los documentos asociados a dicho accidente de tránsito.
7. Fundación Hospital San José de Buga, ubicado en la Carrera 8ª No. 17-52, para que envié a su despacho copia autentica y completa de la historia clínica del señor ORLANDO PEREZ VARON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.064.535 - NEGADA porque efectivamente como lo indicó PREVISORA no cumplió con la carga de agotar la vía de la petición.
8. **Testimoniales**

Sobre los hechos del 5 al 7 y las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

1. Intendente Alexander Cifuentes Márquez
2. Patrullero Oscar Ramos Ijaji
3. Jorge Cuellar Pineda

Sobre los hechos del 1 al 7, del 19 al 21 y la circunstancias de tiempo, modo y lugar.

1. Diego Alexander Trochez Candamil
2. Luz Dary Mina Cardona
3. Lizeth Dayana Ochoa Rodríguez
	1. **Policía**
4. Documentales
5. Sobre los oficios solicitados se afirma que ya fueron resueltos
6. Interrogatorio de parte al señor Orlando – JUNTO CON LA PREVISORA
7. Testimoniales – como prueba conjunta
	1. **Previsora como demandada y llamada en garantía**
8. Documentales
9. Ratificación de certificación laboral – ACCEDE A LA PETICIÓN POR PROCEDENTE. Se cita al señor Diego Alexander Trochez por conducto del apoderado judicial de la demandante
10. Interrogatorio de parte conjunto
11. Testimonios conjuntos.
	1. **Prueba de oficio:**
12. Al Hospital San Rafael de Zarzal para que allegue copia de la historia clínica del señor Orlando Perez y Jorge Cuellar con ocasión del servicio prestado por el accidente de tránsito Paila -Armenia.
13. **Recursos contra auto de pruebas**
* Demandante interpone recurso de reposición respecto de la negación de la prueba de oficio del numeral a la Fiscalía porque ellos siempre se niegan por reserva y confidencialidad.(numeral 3)
* Asimismo a la Policía porque el comdandante no contestó completo. (numeral 1)
* Sobre la investigación disciplinaria no hace pronunciamiento (numeral 2)
* Preciso que el Hospital que atendió al demandante fue el Hospital de Buga y no el San Rafael.
* El Despacho decide también oficiar al Hospital San José de Buga donde fue atendido el señor Orlando.
* Accede a la reposición respecto del oficio a la Fiscalia (numeral) 3) para que allegue toda la investigación penal, más no accede a oficiar a la Policía (numeral 1) ni la investigación disciplinaria (numeral 2).
1. **Fecha audiencia de pruebas: martes 16 de abril de 2024 a las 9 a.m. testigos presenciales**